154 ~~284~~

D. Manuel de Burgos y Tuillerat, hijo de D. y de Doña
nació el dia de de 1825 en
Provincia de LEGANO 24-4 2474 1

CARRERA de	Año.	CURSO DE	ESTABLECIMIENTO EN QUE CURSA.	Núm. de la matrícula.	CALIFICACION definitiva.
			Estudios de filosofía elemental y superior.		
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
			Estudios de otras facultades.		
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			

GRADOS.					CALIFICACION.
De Bachiller en filosofía...	recibido en	el dia	de	de 18	
De Bachiller en	recibido en	el dia	de	de 18	
De Licenciado en	recibido en	el dia	de	de 18	
De Bachiller en	recibido en	el dia	de	de 18	
De Licenciado en	recibido en	el dia	de	de 18	

Dn. Antº Mª de Luque y Quintero, Catedratico de Latinidad, rudimentos de Lengua griega y ejercicios de primera enseñanza, Academico de la Bl. greco-latina Matritense y Secretario interino del Instituto local de esta Ciudad &ª.

Certifico: Dn. Manuel de Burgos y Guillerat natural y vecino de Lucena, Provincia de Cordoba, de dieziocho años de edad, ha ganado legitimamente en este Instituto los cursos que á continuacion se espresan: de mil ochocientos cincuenta á cincuenta y uno el primer año de la 2ª Enseñanza en la domestica con nota de Bueno: de mil ochocientos cincuenta y uno á cincuenta y tres el segundo y tercero de la misma enseñanza en este Instituto con nota de Bueno en el primero y de Notablemente aprovechado en el segundo: de mil ochocientos cincuenta y tres á mil ochocientos cincuenta y seis, despues de aprobado en el exámen general del primer periodo de la 2ª Enseñanza cursó en referido Instituto los tres años del segundo con las asignaturas de Matematicas, Geografia é Historia y Clasicos y nota de Bueno en el primero; segundo año de Matematicas, Elementos de Fisica y Quimica y segundo de Clasicos con nota de Mediano en el segundo: y las de Psicologia y Logica, Elementos de Etica, Elementos de Clasicos é Historia Natural y nota

de Bueno en el tercero. Y para que conste de orden del Sor Vice Director extiendo la presente con su visto bueno y sellado con el de este Instituto en Cabra á veinte y cuatro de Agosto de mil ochocientos cincuenta y ocho.

Vº Bº
El Vice Director
Juan Antonio de Piedra

El Srio Interno
Ant.º M.ª de Luque
Interino

Cabra 22 de Agosto de 1858.

Cítese para un grado de Bachiller en Artes mañana 23 del corriente á las cinco de su tarde.

El Director

Dor Juan A. de la Corte

Señores:
Dn Juan Antº de la Piedra Castilla Vice Director.
Dn Nicolás Fernandez Dionayuda.
Dn Francº Antº Ruiz y Santaella.
Dn Pedro de Torres y Mogollón.
Dn Manuel de Varas y Alcalde.
Dn Juan Valdelvira y Ruiz Srio.

En la Ciudad de Cabra á veinte y tres de Agosto de mil ochocientos cincuenta y ocho, siendo las cinco de su tarde se reunieron en el Tribunal de exámen los Sres designados al margen con objeto de que Dn Manuel de Burgos y Guillorat entrara el ejercicio para el grado de Bachiller en Artes. Luego que entró el candidato fué examinado durante hora y media por los referidos Sres preguntandole cada uno lo que estimaba conducente sobre las demas materias que comprenden los años sometidos á dicho grado. Habiendo respondido el graduando segun creyó mas adecuado y trascurrido el termino de la ley se retiró, y los Jueces, despues de conferenciar entre sí procedieron á la votacion secreta de la cual resultó aprobado por unanimidad. En seguida fué nuevamente llamado el Candidato á la sala de su examen y le fué conferido por el Presidente de la comision el grado en la for-

ma prevenida por el artículo doscientos noven-
ta y cuatro del Reglamento. Así concluyo este
acto á que fué presente y que firman conmigo
los demas Sres. de que certifico—

El Vice Director.

Juan Antonio de Piedra

Fran.co Ant.o Ruiz

Nicolas Fernandez

Pedro de Torres

Lic.do Man.l de Vargas

Sec.o Juan Valdelvira
Secrio

Manuel de Burgos

Cabra 23 de Agosto de 1858.

Devuelvase este espediente á la Direccion pa-
ra los efectos oportunos.

El Vice Director.
Juan Antonio de Piedra

Cabra 24 de Agosto de 1858.

Anotese en el libro correspondiente y remi-
tase al Sor Rector del distrito esta acta con
el oportuno certificado de los estudios del
graduando afin de que se sirva espedir el
correspondiente titulo—

El Vice Director.
Juan Antonio de Piedra

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

1.º de Dro.

Curso del 185 à 185

ASIGNATURAS.

1er. curso de Dro. romano: Economía Estadística: [redacted] Metafísica.

D. Manuel de Burgos y Pullerat natural de Lucena provincia de Córdoba de 18 años de edad, solicita matricularse en las asignaturas espresadas al márgen, mediante el pago de los derechos marcados en el Real decreto de ~~26 de Agosto~~ 21 de Setiembre de este año.

Vive calle Cernagené número , y su fiador D. Intº Mª Ramirez calle Cernagené número

Sevilla 29 de Setiembre de 1858.

Firma del fiador.

Firma del alumno.

Manuel de Burgos

5

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO.

SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

CLASE DE DERECHO ROMANO (PRIMER CURSO).

PARTE que dá el Catedrático respecto del alumno D. Manuel de Burgos y Fullerat. *Núm.* 39.

Faltas de asistencia { Voluntarias— cinco
Involuntarias— ninguna.

Grado de aplicacion— Escaso

Grado de aprovechamiento— Escaso.

Conducta— buena

Castigos que se le han impuesto— ninguno.

Sevilla 1.º de Febrero de 1859.

Dr. José M. de Alava.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO.

SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

CLASE DE DERECHO ROMANO (PRIMER CURSO).

PARTE que da el Catedrático respecto del alumno D. ——— Núm. ———

Faltas de asistencia { Voluntarias— / Involuntarias— }

Grado de aplicacion—

Grado de aprovechamiento—

Conducta—

Castigos que se le han impuesto—

Sevilla 1.º de Febrero de 1859.

El Sr. Fdo. de Salinas.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CLASE DE Economía polít.ª y Estadíst.ª N.º 39. año 10

PARTE que dá el Catedrático respecto del alumno D. Manuel de Burgos y Guillerat

Faltas de asistencia.	Grado de aplicacion.	Grado de aprovechamiento.	Castigos que se le han impuesto.	Conducta.
tres —	notable	id —	ninguno —	buena

Sevilla 26 de Febrero de 1859.

M. Palomino

UNIVERSIDAD LITERARIA SEVILLA

2.º Plazo

1.er año de Jurisprudencia

D. Manuel de Burgos y Fullerat.

Sevilla 31 de Mayo de 1859.

El Srio gral.

SÉRIE II. N.º 5,315.

SÉRIE II. N.º 3,315.

Duplicada

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Tercera de Cuenta

Núm. 32

D. Manuel de Burgos

ha entregado en esta Depositaría de mi cargo la cantidad de rs vn. veinte por los derechos de exámen [illegible]

Sevilla 4 de Junio de 1859

Son 20 rs. vn.

Por [illegible]

El Depositario,

Examinado de Examen 8º

Andres de los Santos

NIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Curso de 1858 á 1859.

FACULTAD DE DERECHO.

CLASE DE DERECHO ROMANO.

ECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

(PRIMER CURSO)

Calificaciones que han de usarse en los xámenes ORDINARIOS, segun el art. 150 del eglamento:

Sobresaliente,
Notablemente aprovechado,
Bueno,
Mediano,
Suspenso.

En los exámenes EXTRAORDINARIOS, conrme al art. 155, se usarán las mismas calificiones que en los ORDINARIOS; con la difencia de que al alumno que no fuere aproba-, en vez de la de SUSPENSO, se le pondrá la REPROBADO.

Observadas todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D. Manuel de Bingos y Fullerat, *número* 39, *de la matrícula de esta clase, y le califican de* Suspenso

Sevilla 10 *de* Junio *de 1859.*

D. Mar. Lorena

D. Clemente F. Fernandez de Elías

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Curso de 1858 á 1859

FACULTAD DE DERECHO.

SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

CLASE DE Economía política y Estadística

Calificaciones que han de usarse en los exámenes ORDINARIOS, segun el art. 150 del Reglamento:

Sobresaliente,
Notablemente aprovechado,
Bueno,
Mediano,
Suspenso.

En los exámenes EXTRAORDINARIOS, conforme al art. 155, se usarán las mismas calificaciones que en los ORDINARIOS; con la diferencia de que al alumno que no fuere aprobado, en vez de la de SUSPENSO, se le pondrá la de REPROBADO.

Observadas todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D. Manuel de Burgos y Guillerat, *número* 39. *de la matrícula de esta clase, y le califican de* Mediano

Sevilla 21. *de* Junio *de* 1859.

Manuel de Madrazo

Dr. J.co Arboleya

Dr. Franco de D. Tabodano

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Tesorería de Dios

Núm. 9

D. Manuel de Zarzuela

ha entregado en esta Depositaría de mi cargo la cantidad de rs vn.
veinte por los derechos de exámen 1.er t.º del 1.º año

Sevilla 30 de Sept.e de 1859

on 20 rs. vn.

El Depositario,

Pedro [illegible]

IVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Curso de 1858 á 1859.

FACULTAD DE DERECHO.

CLASE DE DERECHO ROMANO.

CCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

(PRIMER CURSO)

Calificaciones que han de usarse en los menes ORDINARIOS, segun el art. 150 del lamento:

obresaliente,
otablemente aprovechado,
ueno,
ediano,
uspenso.

En los exámenes EXTRAORDINARIOS, conme al art. 155, se usarán las mismas califiiones que en los ORDINARIOS; con la difecia de que al alumno que no fuere aprobaen vez de la de SUSPENSO, se le pondrá la REPROBADO.

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D.* Manuel de Bingos y Sullerat, *número* 39 *de la matrícula de esta clase, y le califican de* reprobado.

Sevilla 30 *de* Set.e *de 1859.*

D. Tomas Ortiz de Zúñiga — D. Manuel Laverón

D. Clemente F. Fernandez de Elias

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1859 á 1860

ASIGNATURAS.

ver año de Dere
y Romano
cho administrativo
storia Universal

D. Manuel de Burgos y Guillena, natural de Lucena provincia de Cordoba de diez y nueve años de edad, solicita matricularse en las asignaturas espresadas al márgen, mediante el pago de los derechos marcados en el Real decreto de 26 de Agosto de este año.

Vive calle Genova número 10, y su fiador D. Antonio María Ramirez calle Cerrajería número

Sevilla 30 de Setiembre de 1859

irma del fiador.

Firma del alumno.

Manuel de Burgos

Curso de 1859 á 60.

1.º de Dro.

Sr. Plano de D. Manuel de Burgos y Fuillerat. El Srio. Gral.

SÉRIE H. N.º 3,396.

SÉRIE II. N.º 3,396.

VERSIDAD LITERARIA

DE

SEVILLA.

Hoy he borrado públicamente de la lista al alumno número 81 Manuel Burgos y Guillente por haber cumplido el número de faltas que tolera el Reglamento.

Lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos consiguiente.

Dios guarde á V. S. muchos años. Sevilla 5 de Noviembre de 1859.

Rector de esta Universidad Literaria.

F. de Derecho
Curso del 859 a 60

D. Pedro D. Manuel de Burgos Sz. Pinillarat
Junio 4 del 860
Ultimo gral

SÉRIE H. N.º 5,949.

SÉRIE H. N.º 5,949.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Jrô

Núm. 16

D. Manuel de Burgos
ha entregado en esta Depositaría de mi cargo la cantidad de
es. vn. veinte por los derechos de exámen del
primer año

Sevilla 6 de Junio de 1860

n 20 rs. vn.

El Depositario,

Andres de los Santos

VERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Curso de 1859 á 1860

FACULTAD DE DERECHO.

CLASE DE Derecho romano (1er año)

CION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

alificaciones que han de usarse en los
nenes ORDINARIOS, segun el art. 150 del
amento:

bresaliente,
tablemente aprovechado,
eno,
diano,
spenso.

n los exámenes EXTRAORDINARIOS, con-
e al art. 155, se usarán las mismas califi-
nes que en los ORDINARIOS; con la dife-
a de que al alumno que no fuere aproba-
n vez de la de SUSPENSO, se le pondrá la
EPROBADO.

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D.* Manuel de Burgos y Tuillerat, *número* 47 *de la matrícula de esta clase, y le califican de* Mediano

Sevilla 11 *de* Junio *de* 1860

Dr. José M. Orellana — Dr. Manl. Laverna

Dr. Clemente N. Fernandez de Elías

MATRICULAS.

SÉRIE II. N.º 5,544.

Dos.

Por poder de D. Manuel de Vargas Pulleirat,

El Bário. gral.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1860 á 1861

ASIGNATURAS.

echo Romano 2.º
o
cho Político y Ad-
strativo
ses de Derecho Ci-
ercantil y Penal

D. Manuel de Burgos y Guillera de natural de Lucena provincia de Córdoba de edad de 1 arte años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas al márgen, mediante el pago de los derechos marcados en el Real decreto de 26 de Agosto de este año.

Vive calle de la Union número , y su fiador D. José Ortiz Repiso calle de la Union número

Sevilla 30 de Setiembre de 1860

Firma del fiador,
Ortiz Repiso

Firma del alumno,
Manuel de Burgos

UNIVERSIDAD LITERARIA

DE

SEVILLA.

Hoy he borrado públicamente de la lista á D. Manuel de Burgos y Guillerat por haber cumplido el número de faltas que tolera el Reglamento.

Lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos consiguiente.

Dios guarde á V. S. muchos años. Sevilla 24 de Noviembre de 1860.

Sev.ª 24 de Noviembre de 1860.
Pásese al encargado de la Secretaría de la Universidad.
Marín

Cumplido.

Sr. Rector de esta Universidad Literaria.

SELLO 4.º AÑO 1861. 40 Ms

Sr. Rector de esta Universidad Literaria.

D. Manuel de Burgos y Guillenat natural de Lucena provª de Córdoba y alumno del 2º año de la Facultad de Jurisprudencia, á V.S. con el respeto debido expone: que hace ocho dias padece un fuerte resfriado que impide al que dice salir de casa y por consiguiente asistir á clase. Restablecido ya, se me ha manifestado por el Señor Catedratico de Derecho Político y Administrativo, á cuya clase tengo la honra de asistir, que he sido borrado de la lista por haber cumplido el número de faltas voluntarias que marca el reglamento vigente; pero como quiera que las cometidas últimamente no corresponden á esta clase, sino á la de involuntarias, si bien el exponente no puede presentar certificado del facultativo por no haber necesitado de este en una enfermedad cuyo motivo curativo todos conocemos acude á V.S.

Suplicándole se sirva disponer se me consideren como involuntarias dichas faltas, y se me conceda mi admision en la citada clase. El gracia que espero

recer de la ilustracion de 19.

Sevilla 30 de Noviembre de 1860.

Manuel de Burgos.

Sevilla 30 de Noviembre de 1860.

Informe el Sr. Catedrático que tomó á este alumno, si ha concurrido á la clase de Dibujo de adornado, y su proporcion conducta, aplicacion y aprovechamiento, si es digno de la gracia que pretende.

Sr. D. Campos Zorrero.

Martin

Sr. Rector: el alumno de quien se pide informe, pidió de adornado tiene apuntadas en lista tres faltas. Sin embargo en las faltas anteriores como en estas, por de ella se han quedado apuntado haber llegado después de leer la lista 10 ó 12 veces, cuando ha concurrido lo escrito no parece capaz é inteligente. Madrid Dic.e año de 1860

Zorrero.

Villa 5 de Diciembre de 1880.

Invita el alumno en clase de oyente á las explicaciones de Derecho político y administrativo, y transmitido dicho plan informará nuevamente el Catedrático (á quien se participe lo acordado en este decreto) acerca de su admisión, aplicación y aprovechamiento, y en su vista se acordará lo que hubiere lugar.

Martin

cumplido

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Curso de 1860 á 1861

FACULTAD DE DERECHO.

SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

CLASE DE Derecho romano (2.º año)

Calificaciones que han de usarse en los exámenes ORDINARIOS, segun el art. 150 del Reglamento:

Sobresaliente,
Notablemente aprovechado,
Bueno,
Mediano,
Suspenso.

En los exámenes EXTRAORDINARIOS, conforme al art, 155, se usarán las mismas calificaciones que en los ORDINARIOS; con la diferencia de que al alumno que no fuere aprobado, en vez de la de SUSPENSO, se le pondrá la de REPROBADO.

Observadas todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D. Manuel de Burgos, *número* 35 *de la matrícula de esta clase, y le califican de* Mediano

Sevilla 7 *de* Junio *de* 1861.

Dr. Manl. Laraña

Dr. Clemente F. Fernandez

SELLO 4.º AÑO 1861. 40 Ms

Sr Rector de esta Universidad Literaria

[illegible] de [illegible]
[illegible] provincia de Cordoba y
alumno del segundo año de Jurisprudencia
[illegible] al [illegible] que me
[illegible] al [illegible] de
[illegible] con motivo
de la [illegible] para [illegible] de
Ejercito y necesitando al efecto [illegible]
de [illegible]
[illegible] el año
[illegible] señalandole el tiempo
con [illegible]
[illegible] que por [illegible]
aumentos notificativos de su presente
que por un estado involuntario han deja
[illegible] de asistir 18 [illegible] en un [illegible]
[illegible]

[illegible]

Alejandro [illegible]

Cuba 19 de Febrero de 1871

Se concede a este alumno [illegible] licencia p.a que pueda presentarse en el [illegible] de quintas; pero de su tiempo solo se [illegible] trata el que legalmente justifique [illegible] invertido en el estudio [illegible] y en el [illegible] este termino es improrrogable [illegible] Vector se necesitare mas adelante, [illegible] a la Direccion justificando la causa [illegible] por el mismo Vector antes de que [illegible] el que ahora se le concede. Comuníquese [illegible] Catedraticos y al interesado

Marin

Cumplase [illegible]
[illegible]

SECRETARÍA GENERAL

DE LA

UNIVERSIDAD LITERARIA

DE

SEVILLA.

Cumpliendo con lo que V. se sirvió manifestarme en oficio de 28 de Abril próximo pasado, debo manifestarle, que en los dos meses transcurridos desde esa fecha, el Sr. D. José, tiene aquel número de faltas que se indica en la clase de Dibujo, cuyo profesor, Don Miguel de Buffogny Fuller, no ha logrado, á pesar de los consejos en correccion, que se le dan, y de la gravedad que se indica de los efectos consiguientes, y de la falta de asistencia, y de la falta de atencion en clase, y de la buena educacion.

Dios guarde á V. muchos años. Sevilla 8 de Julio de 1861.

Sr. Rector de esta Universidad.

MATRICULAS.

SÉRIE H.

Compreh. 1 vol. 100 folhas de 1 a 100 inclus.
de terceiro livro de Bo. de D. Manuel de
Vasconcellos e Mello
Lisboa 1 de Janeiro de 1861
M. Bernardo

SÉRIE II.

N 5,440.

1.ª plaza de la de 3.ª clase de Secretario
de D. Manuel de Burgos y [illegible] vat. Sr. Vla
en el Setiembre de 1851

Sto. Grat.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Fac.d de Dio

CURSO DE 1860 Á 1861

ASIGNATURAS.

Derecho Civil
Derecho Político y Administrativo
Historia Universal
~~Segunda publica~~

D. Manuel de Burgos y Juillerat natural de Lucena provincia de Córdoba de veinte y un años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas al márgen, mediante el pago de los derechos marcados en el Real decreto de 26 de Agosto de este año.

Vive calle de la Union número 1.º, y su fiador D. Francisco Marques Dias calle Plaza de S. Marcos número 9.

Sevilla 30 de Setiembre de 1861

Firma del Fiador,

Fran.co Marqués y Diaz

Firma del Alumno,

Manuel de Burgos

SELLO 3.º AÑO 1858. 4. Rs.

El Dr. D. Juan José Guillerat, Cura de las Iglesias de esta Ciudad, Certifico: Que en el libro nº 23 de Bautismos que se custodia en el Archivo de la Iglesia mayor Parroquial del Sagrario de Santa Fe, folio 180 se halla la partida siguiente

En la Ciudad de Lucena, en seis de Enero de mil ochocientos y cuarenta años: Yo D. Juan Guillerat Presbítero Bachiller en derecho Civil con las competentes licencias del Sr. Gobernador de esta Diócesis y con asistencia del D. José María Jiménez Examinador Sinodal de este Obispado, Cura de las Iglesias de esta Ciudad, en la mayor Parroquial del Sagrario de Santa Fe, bauticé solemnemente á Manuel que nació á las cuatro y cuarto de la mañana del día primero del corriente, hijo legítimo de D. Joaquín de Burgos y de Dª Juliana Guillerat: abuelos paternos D. Antonio de Burgos y Dª Francisca Sotomayor, maternos D. Jerónimo Guillerat y Dª Luisa Almansa, todos naturales y vecinos de esta Ciudad, fue su madrina Dª Juliana Godoy, á quien

advertí el parentesco espiritual y demas obligaciones, testigos D. José Antonio Ortiz y Ma[illegible] Ximenez, lo firmé conmigo el Cura — D. José Ma. Ximenez — Bta. Juan José Fuillerat — Es partida fiel y concuerda con su original a que me remito. Y para que conste doy la presente por ante el notario infrascripto que certifico con quien la firmo en Lucena á 20 de Octubre de mil ochocientos cincuenta y ocho —

Lic. Juan José Fuillerat

Antonio Montes

Legalización

Los infrascriptos Jueces de 1.ª Ins.ª del partido del numero de esta ciudad de Lucena Provincia de Cordoba que al final signamos y firmamos damos fé: Que D. Juan José Fuillerat y D. Antonio de Montes por quienes se habilitada la precedente partida con el carácter de cuado en Leyes y Cura de las Iglesias de esta dicha ciudad el segundo en Notario Actuario de la misma [illegible]

y rubricas con que la suscriben, iguales en todo á las que acostumbran usar en todos sus escritos y á las que se les ha dado entera fe y crédito en juicio y fuera de él, para que conste de todo como en ella ponemos la presente sellada con el de que usamos en Lucena á doce de Octubre de mil ochocientos cincuenta y ocho.

Antonio de Blanco

Juan de Dios García

Salinas

Mart.n de Morales

UNIVERSIDAD LITERARIA

DE

SEVILLA.

Sev.a 10 de Enero de 1862
Exclúyase de la matrícula
y devuelva al Encargado

Martín

Cumplido

Hoy he borrado públicamente de la lista á D. Manuel Burgos y Tarillerat por haber cumplido el número de faltas que tolera el Reglamento.

Lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años. Sevilla 10 de Enero de 1862

Sr. Rector de esta Universidad Literaria.

37

UNIVERSIDAD LITERARIA

DE

SEVILLA.

Hoy he borrado públicamente de la lista á D. Juan Burgos por haber cumplido el número de faltas que tolera el Reglamento.

Lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años. Sevilla 7 de Febrero de 1862

D. Jorge Díaz

Jose de Hilt.
nivel al
nº 74
Sevilla de Feb. de 1862
Publíquese dicho nombramiento
y devuelvase al Encargado
Marin

Cumplido

Sr. Rector de esta Universidad Literaria.

MATRICULAS.

SÉRIE II.

N. 13,679

D. Nuno [illegible] de [illegible]
[illegible] Abrantes 7 de Junho
de 1862
O Chefe geral

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Dro

Núm. 167

D. Manuel de Burgos y Guillerat

ha entregado en esta Depositaría de mi cargo la cantidad de

rs. vn. Veinte por los derechos de exámen ord.º de

la asignª de Dro civil

Sevilla 3 de Junio de 1862

20 RS. VN.

El Depositario,

Andres de los Santos

12

VERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Curso de 1858 á 1859

ACULTAD DE Filosofía

CION DE Letras

CLASE DE Metafísica

Calificaciones que han de usarse en los menes ORDINARIOS, segun el art. 150 del lamento:

obresaliente,
otablemente aprovechado,
ueno,
ediano,
uspenso.

En los exámenes EXTRAORDINARIOS, conne al art. 155, se usarán las mismas califiones que en los ORDINARIOS; con la difecia de que al alumno que no fuere aprobaen vez de la de SUSPENSO, se le pondrá la REPROBADO.

Observadas *todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D.* Manuel de Burgos y Guillerot, *número* 27 *de la matrícula de esta clase, y le califican de* Mediano

Sevilla 6 *de* Junio *de* 1859.

D. Jorge Díez

D. M. Hinojosa

D. Fco Fernandez Espino

13

ERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO.

CION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

Curso de 1861 á 1862.

CLASE DE 2.ª Der. español.

alificaciones que han de usarse en los nenes ORDINARIOS, segun el art. 150 del amento:

bresaliente,
tablemente aprovechado,
eno,
diano,
spenso.

En los exámenes EXTRAORDINARIOS, conne al art. 155, se usarán las mismas califiones que en los ORDINARIOS; con la difecia de que al alumno que no fuere aprobaen vez de la de SUSPENSO, se le pondrá la EPROBADO.

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D.* Manuel Burgos y Fullerat, *número* 34 *de la matrícula de esta clase, y le califican de* Suspenso.

Sevilla 4 de Junio de 1862.

D. Nuño Alvarez

F. Man.l Lavaña

Dor Clemente F. Fernandez de Elías

ERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO.

ION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

Curso de 1861 á 1862.

CLASE DE Hist. del Dro civil español

ficaciones que han de usarse en los exá-
ORDINARIOS, segun el art. 150 del
ento:

resaliente,
ablemente aprovechado,
no,
liano,
spenso.

los exámenes **EXTRAORDINARIOS**,
ne al art. 155, se usarán las mismas califica-
que en los **ORDINARIOS**; con la diferen-
que al alumno que no fuere aprobado, en
la de **SUSPENSO**, se le pondrá la de
ROBADO.

Observadas todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D. Ulises Burgos y Guillemot, *número* 34. *de la matrícula de esta clase, y le califican de* Mediano.

Sevilla 30. *de* Set.e *de* 1862.

D. José M.a Estrada

D. Manl. Lavaña

D. Franco de B. Galindo

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Dro

Núm. 20

D. Manuel Burgos y Fuillerat
ha entregado en esta Depositaría de mi cargo la cantidad de
rs. vn. veinte por los derechos de examen esto de la
asignª de Dro Civil

Sevilla 30 de Setbre de 1862

20 rs. vn.

El Depositario,
Andres de los Santos

SELLO 4.º AÑO 1856 40 MS

D. Bernardo Barranco Lic.do en Medicina, Catedrático de Sanidad y Srio del Instituto de segunda Enseñanza de esta Provincia.

Certifico: que D. Manuel de Burgos y Huertas natural de Lucena Provincia de Córdoba de diez y ocho años de edad, habiendo ganado los seis años que comprende la segunda Enseñanza en los Academias de mil ochocientos cincuenta y mil ochocientos cincuenta y seis en este Instituto Colegio de la Provincia Concepción de Baeza, ingresó en este mismo establecimiento en el dia veinte y tres de Agto de mil ochocientos cincuenta y ocho y al cabo de un corto al exámen para el grado de Bachiller en Artes segun está prevenido en las ordenanzas vigentes y resultando aprobado por unanimidad: No habiéndose expedido aun los correspdtes títulos doy el presente certificado conforme con los antecedentes que obran en este Srio V.º B.º del Sr. Vice Dr. y sello del establecimiento en Baeza á primero de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y ocho = V.º B.º

El Srio
Lic.do Bernardo Barranco

El Vice Director
Juan Antonio de Piedra

Derechos 6 rs

SELLO 4.º AÑO 1858 40 Mrs

Sor. Director de esta Universidad.

D. Manuel de Burgos Guillerat, natural y vecino de Lucena en la Provincia de Cordoba á V.S. con el mas profundo respeto dice: que teniendo que matricularse en el primer año de jurisprudencia, y no pudiendo verificarlo por falta de la partida bautismal, (la cual tiene pedida) que se le olvidó involuntariamente; y estando proximo el cerrarse las matrículas, no dando lugar para ello=

Suppca á V.S. se sirva matricularlo sin perjuicio de presentar á la mayor brevedad posible la indicada partida bautismal, señalandole un termino para que pueda dejar evacuado aquel requisito; gracia que no duda merecer de la ilustracion de V.S. Sevilla veinte y nueve de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y ocho=

Manuel de Burgos

N. 1,458.

1er pr. de la del 4o curso de Dro de D.
L. Burgos y Trullerat Sev. 30 de Feb.
1862

El Sec. Gral.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 186 Á 186

GNATURAS.

canones
mercantil y
Administ-

D. Manuel de Burgos y Guillerat natural de Lucena provincia de Córdoba de veinte y tres años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas al márgen, mediante el pago de los derechos marcados en el Real decreto de 26 de Agosto de este año.

Vive calle la Union número 1º, y su fiador D. Gerónimo Guillerat calle la Union número 1º

Sevilla 30 de Setiembre de 1862.

Firma del Fiador,

Gerónimo Guillerat

Firma del Alumno,

Manuel de Burgos

MATRICULAS.

SÉRIE H.

N. 6,982

Libro de Matrícula de Dn. Manuel Burgos y Alvarez en el 1.º año correspondiente al de 1863

ERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO.

ION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

CURSO DE 1862 Á 1863

CLASE DE Drho. Canonico

caciones que han de usarse en los exá-
ORDINARIOS, segun el art.° 150 del
ento:

saliente,
blemente aprovechado,
no,
ano,
enso.

os exámenes **EXTRAORDINARIOS**,
e al art.° 155, se usarán las mismas califi-
s que en los **ORDINARIOS**; con la dife-
e que al alumno que no fuere aprobado, en
la de **SUSPENSO**, se le pondrá la de
OBADO.

Observadas todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D. Manuel Burgos, *número* *de la matrícula de esta clase, y le califican de* Mediano

Sevilla 9 *de* Junio *de* 1863

Dr. Ramonda Boas

D. F.co de B. Toledo

D. F.co Abolaya

SIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO.

ON DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

CURSO DE 1862 Á 1863.

CLASE DE Mercantil y penal

aciones que han de usarse en los exá-
RDINARIOS, segun el art.º 150 del
to:

aliente,
emente aprovechado,
o,
nto,
nso.

s exámenes **EXTRAORDINARIOS**,
al art.º 155, se usarán las mismas califi-
que en los **ORDINARIOS**; con la dife-
que al alumno que no fuere aprobado, en
a de **SUSPENSO**, se le pondrá la de
OBADO.

Observadas todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D. Manuel Burgos y Fuillerat *, número de la matrícula de esta clase, y le califican de* Medianos.

Sevilla 9 de Junio *de 1863.*

D. Manuel de Bias

D. J. C. Arbolaya

D. Ma. A. Lanero

MATRICULAS.

SÉRIE B.

N. 2,035.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1863 Á 1864

ASIGNATURAS.

Lógica.

D. Manuel de Burgos y Guillera natural de Lucena provincia de Córdoba de veinte y tres años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas al márgen, mediante el pago de los derechos marcados en el Real decreto de 26 de Agosto de 18

Vive calle de la Union número primero y su fiador D. Rafael García de Soria calle de la Union número primero

Sevilla 18 de Octubre de 1863

Firma del Fiador,

Rafael García de Soria

Firma del Alumno,

Manuel de Burgos

Nº 129. C.

SELLO 9º AÑO 1867. 2. Rs.

Sr Rector de esta Universidad Literaria

Fe 15 de Octbre
1867.

Entando por D. Manuel de Burgos y Guillerat á VS con
de la carta
a ultima el respeto debido expone: que por efecto de
del ultimo haber estado enfermo hace mas de veinte dias
de la primera no ha podido matricularse a bordo
Ultimo acer-
lo que expone en la asignatura de Historia Universal de la
carta terminar
facultad de Filosofia y deseando hacerlo ahora
cha, en el por estar ya restablecido.
cto de que
Suplico a VS se sirva disponer se me admita protestar
cho este solo de presentar el oportuno certificado facultativo
ede el recurso
pedir gracia que acredite la verdad de lo expuesto y admitir
h desperdicio me considere como oyente en las clases de Pro
de escuela y procedimientos Disciplina Etica y Literatura Hispano
rego del ante-la. En gracia que no dudo obtener de VS cuya vida
ad, en que guarde Dios muchos años. Madrid quince de Octu
Francisco abo-bre de mil ochocientos sesenta y tres
ntamente
n gran efecto

Manuel de Burgos

académico en orden superior y que
podrá dar certificado alguno, a
mitad de agosto en los años que á
la reunion de este decreto civiles,
dejando haberlo leido y quedar
enterado

Enterado. Huelva 1
Octubre 20 1861.

Manuel de Burgos

Sr. Rector: Habiendo tomado informe
acerca de las causas que alega el joven
p.ª no haber presentado en tiempo
á la matrícula en la clase de Filosofía
creo que son verdaderas y que V. puede
favorecer su pretension. Dios g.de V.
Octbre de 1861.

Huelva 15 de Octubre de 1861.
Se concede la prórroga de la matrícula
que se pide en el dia de hoy con sujeto
estricto al reglto y apuntandosele como

involuntarias las faltas correspondientes à los
dos lectores que van transcritos

Mañ

Campoamor

MATRICULAS.

SÉRIE B.

N. 1,415.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Letras

Núm. 94

D. Manuel Burgos

ha entregado en esta Depositaría de mi cargo la cantidad de rs. vn. veinte por los derechos de exámen de 1.ª de Hist.ª universal

Sevilla 6 de Junio de 1864

El Depositario.

Andrés [illegible]

Son [illegible] rs. vn.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1863 Á 1864

FACULTAD DE DERECHO.

SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

CLASE DE Dro. político y administr.vo de España

Calificaciones que han de usarse en los exámenes **ORDINARIOS**, segun el art.º 150 del Reglamento:

Sobresaliente.
Notablemente aprovechado.
Bueno.
Mediano.
Suspenso.

En los exámenes **EXTRAORDINARIOS**, conforme al art.º 155, se usarán las mismas calificaciones que en los **ORDINARIOS**; con la diferencia de que al alumno que no fuere aprobado, en vez de la de **SUSPENSO**, se le pondrá la de **REPROBADO**.

Observadas todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D. Manuel Bonyés y Guillerat, *número* — 54 *de la matrícula de esta clase, y le califican de* mediano

Sevilla 15 *de* octubre *de* 1864.

D. Manuel Bonyés

D. Amores Gutiérrez

D. Leonardo García de Lamas

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Drô

Núm. 26

D. Manuel Burgos y Trillerat
ha entregado en esta Depositaria de mi cargo la cantidad
de rs. vn. veinte por los derechos delexámen estº de
Drô. poltº. notario.

Sevilla 29 de Octº de 1862

El Depositario.

Son 20 rs. vn.

Andrés de los Santos

Exp. p.r adm.n 62 a 63 Nº 54 160 - 2.º

SELLO 5.º AÑO 1864. 2. R.s

Señor Rector

Sev. Sept. 26 de 1864

D. Manuel de Burgos y Fuylle ex alumno de esta Escuela á V.S. con el debido respeto expone: que en el curso de 1862 á 63 cursó y estudió la asignatura de Derecho político y Administrativo, y no habiendo podido examinarse de ella por causas agenas á su voluntad, hoy que se encuentra en disposicion de efectuarlo.

Mario

Sup.ca á V.S. se sirva dar las ordenes á fin de que pueda tener efecto el indicado examen. Gracia que espera merecer de V.S. Sevilla 27 de Setiembre de 1864.

Manuel de Burgos

Sr. Rector.

La Secretaría en cumplimiento del anterior decreto dice: que este alumno estudió en esta Universidad en el curso de 1862 á 63 la asignatura de derecho político y administrativo: que se halla incluido en

las listas de los exámenes indicaría
como admisible á ellos; sin que se
haiga hecho verificado; por lo que
es de dictamen de que V.S. le admita
á dicho examen. Sev.a Set.e 26 de 186

Secretario general

José Simonet

Sr. Rector

El profesor que suscribe no hiere
inconveniente en que se admita
á este alumno al examen que
solicita. Sevilla 28 Set.e 1861.

El Decano int.o

D.r Ramon de Bear

Sev.a Set.e 28 de 1861.

De acuerdo con lo informado
por el Decano de la Facultad
se concede el examen solicitado

Marin

Secretario

Leg. adm.vo 63 á 64 M = 54 1864 á 9.º

63

SELLO 9.º AÑO 1864. 2. Rs.

Señor Rector

D. Manuel de Burgos y Gaillerat, alumno de esta Universidad ante V.S. con el debido respeto expone: que por causas agenas á su voluntad no ha podido presentarse al examen de Derecho político y administrativo que con lo en el academico de 1863 á 64, hoy que se encuentra en disposicion de efectuarlo.

Sevilla 12 de 1864

Informe del Sr. Decano de la Facultad.

Suplica á V.S. se sirva dar sus ordenes á fin de que pueda tener efecto el indicado examen. Gracia que espera merecer de V.S. Sevilla 11 de Octubre de 1864

Manl. de Burgos

Sr. Rector

La Secretaría en cumplimiento del anterior decreto dice: que este alumno estudió en esta Universidad de 1863 á 64 la asig.ª de Dro. pp.º y administrativo: que se halla incluido en las listas de examenes sin haberse presentado á ellos por lo q.º es de dictamen q.º se admita. Sevilla Oct.e 12 de 1864

Ateno general

José Jimenez Pérez

Rector

El Decano que suscribe se adhiere á lo informado por la Sección en fecha ut supra.

Sto Dgo Octb. 14 de 1864

De acuerdo con lo informado por el Decano se accede á la solicitud.

Martin

cumpl.se

Núm. 2.º

SELLO 9.º AÑO 1864

Señor Rector

Sevilla y Octubre 15/863 – D. Manuel de Burgos y Guillevat, alumno de esta Escuela á V.S. con el debido respeto expone: que en el dia de hoy se acaba de examinar de Derecho político y administrativo el cual no ha podido efectuar hasta hoy por ser empleado en el Gobierno de Provincia en el tiempo y haber pensado el dejar la carrera; pero habiendo vencido algunos obstáculos se encuentra en disposicion de continuarla. Por lo cual

Suplica á V.S. se sirva en uso de la facultades que le concede el Reglamento admitirle á la matrícula del 5.º año de Derecho. Gracia que espera merecer de V.S. Sevilla 15 de Octubre de 1864.

Manuel Burgos

Es copia

Es cierto lo manifestado por Dn.
Manuel Burgos y Guillerat, en su
Mte. de este dia, respecto ha haber
tido dificultades, para concederle el
permiso, que solicitó como empleado de
esta dependencia, pr. asistir a clases; asi como
titulo automatico, le fué concedida el
catorce de actual. Lima 15 y Oct.
18 de 1.

El Secretario

Ant.o López Lima

65

SELLO 3º AÑO 1864 2 RS

D. Bonifacio Garcia Pego é Izquierdo Abogado del Ilustre Colegio de esta Ciudad

Certifico que en el dia de hoy he admitido en mi estudio con el fin de cursar el primer año de practica privada al alumno de la facultad de Derecho en esta Universidad D. Manuel de Burgos y Guillen. Y para los efectos del articulo 123 del Reglamento de las Universidades expido la presente en Sevilla á primero de Octubre de mil ochocientos sesenta y cuatro.

Vº Bº
L. Narciso Bag Tuero

B. Bonif.º Pego

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Derecho
Seccion de Dro civil y comercio

CURSO DE 1861 Á 1862

ASIGNATURAS.

Teoría de procedimientos
Ampliacion al Dro civil y Romano
Hacienda pública

D. Manuel de Burgos y Fuellerat natural de Lucena provincia de Córdoba de veinte y cuatro años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas al márgen, mediante á que ha cumplido con todos los requisitos prevenidos por los Reglamentos y disposiciones vigentes para poder aspirar á dicha matrícula y á que ha satisfecho tambien los derechos señalados.

Vive Calle de la Union número 1º, y su fiador D. Rafael García de Soria Calle de la Union número 1º.

Sevilla 18 de Octubre de 1861.

Firma del fiador,
Rafael Gª de Soria

Firma del alumno,
Manuel de Burgos

1864 á 1865

Primer plazo de la del quinquenio de Derechos á favor de D. Manuel de Burgos y Fuentes

SÉRIE H.

N. 7.487.

73

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS.

CURSO DE 1863 Á 1864

CLASE DE Hist.a Universal

Calificaciones que han de usarse en los exámenes **ORDINARIOS**, segun el art.º 150 del Reglamento:

Sobresaliente,
Notablemente aprovechado,
Bueno,
Mediano,
Suspenso.

En los exámenes **EXTRAORDINARIOS**, conforme al art.º 155, se usarán las mismas calificaciones que en los **ORDINARIOS**; con la diferencia de que al alumno que no fuere aprobado, en vez de la de **SUSPENSO**, se le pondrá la de **REPROBADO**.

Observadas todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D. Manuel Burgos. *número* 96. — *de la matrícula de esta clase, y le califican de* Mediano

Sevilla 7 *de* Junio *de 1864*

Dr. Jorge Díez

Dr. Ant.o Colon

Dr. José Fernandez Jiménez

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 185.. A 186..

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS.

CLASE DE

Calificaciones que han de usarse en los exámenes **ORDINARIOS**, segun el art.º 150 del Reglamento:

Sobresaliente.
Notablemente aprovechado.
Bueno.
Mediano.
Suspenso.

En los exámenes **EXTRAORDINARIOS**, conforme al art.º 153, se usarán las mismas calificaciones que en los **ORDINARIOS**; con la diferencia de que al alumno que no fuere aprobado, en vez de la de **SUSPENSO**, se le pondrá la de **REPROBADO**.

Observadas todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno

D. .....

número 96 de la matrícula de esta clase, y le califican de .....

Sevilla 7 de ..... de 186..

colorchecker CLASSIC
calibrite
mm